

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)  
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL  
Radicado: 2021-00602

Corrido el traslado a la parte incidentada, será del caso convocar a la audiencia de que trata el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, para el día martes cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las dos ( 2:00) de la tarde.

De conformidad con la ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifesize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

De otro lado, de conformidad con la normatividad en cita, se decretan las siguientes pruebas:

### **PRUEBAS DE OFICIO**

**DOCUMENTAL:** téngase como prueba trasladada el expediente contentivo del proceso verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial adelantado entre las partes en este juzgado bajo el radicado 05001311000720180049500.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b139a567d379aaf68a33e606ca01985ae863d76ca522ca79541901bcb9398e01**

Documento generado en 30/08/2022 11:32:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**